

# INFORUME

Observatorio de Libertad Académica



**Octubre**  
—  
**2022**

La ciencia, el pensamiento filosófico y la **justicia en los límites infranqueables** del castrismo

Un proyecto de:



Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 26

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,  
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,  
Fernando Almeyda, David Gómez Gamboa, Catalina  
Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



**Informe No. 26**

Observatorio de Libertad Académica

ISBN:

**Autores:**

Sergio Angel  
Omara Isabel Ruiz Urquiola  
José Raul Gallego  
Alenmichel Aguiló  
Fernando Almeyda  
Dimas Castellanos  
David Gómez Gamboa  
Catalina Rodríguez  
Alejandra Suárez

Octubre 2022

**Corrección de estilo:**

Omara Isabel Ruiz Urquiola

**Diseño y diagramación:**

Catalina Rodríguez

**Foto portada:**Fidel Castro - Antonio Marín

Derecho de autor © 2022 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders  
Aula Abierta  
Universidad de Pennsylvania  
4Métrica

# **Advertencia**

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en el sistema educativo cubano posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

# **Resumen ejecutivo:**

**La ciencia, el pensamiento filosófico y la justicia en los límites infranqueables del castrismo.**

## **Hombres de ciencia sin economía ni libertades**

Esta entrega del OLA pretende continuar con una línea de estudio que expone las especificidades de la introducción del marxismo-leninismo como esquema teórico conveniente al preliminar objetivo totalitarista de la Revolución. Es así que se desarrolla la idea de que, a diferencia de otros países, el Partido Comunista no engendró a la Revolución cubana, sino al revés.

El Partido nació posterior al inicio del proceso revolucionario como colofón del proceso de concentración absoluta de poderes y el secuestro del Estado en manos de una fuerza política y de una sola persona: Fidel Castro. La ideología marxista-leninista era el componente perfecto para fraguar una mentalidad totalitaria, obediente y acrítica con el poder; se mantendría al pueblo bajo control a través del engaño, la manipulación política y la represión justificada en el estatocentrismo.

Para tal finalidad, en diciembre de 1960 se crean las Escuelas de Instrucción Revolucionaria (EIR), las cuales eran controladas por los miembros del Partido Socialista Popular pues la ideología comunista que orientaba a sus miembros le era conveniente a los intereses de poder de Fidel Castro.

A través de estas escuelas se comenzó el proceso de adoctrinamiento de la sociedad cubana basado en el marxismo, que en años posteriores se iría afianzando y perfeccionando en la medida en que el Estado de Derecho y el diseño republicano cubanos eran desmantelados. Las EIR preparaban a la sociedad además para justificar el uso de la violencia en todas sus formas en nombre del Estado, y a su vez cimentó el camino para la creación del Partido Comunista de Cuba, y el giro total de la Revolución cubana hacia un estado totalitario.

### **Aplicación de normativa vigente en violación de las libertades académicas: estudio de caso de un despido arbitrario**

En el presente informe procederemos al estudio del proceso laboral de la profesora Anamely Ramos porque ofrece la posibilidad de analizar cómo se aplica y también cómo se tergiversa y se viola la normativa vigente cuando las autoridades están determinadas a reprimir las libertades y los derechos de un ciudadano. En esta ocasión se ahonda en como la ley fue interpretada y aplicada a conveniencia de las autoridades universitarias a fin de cumplir su cometido.

Se trata de un caso que el Observatorio de Libertad Académica incluyó en su informe número 6 pero el escrutinio de lo concerniente al despido arbitrario permitirá:

1. Analizar la normativa aplicada en un despido arbitrario. Especialmente la Ley 116, Código del Trabajo en aspectos relacionados con la justicia laboral.
2. Estudiar un ejemplo de aplicación fraudulenta de la normativa vigente realizado con el propósito de consumar un acto represivo de los derechos humanos.
3. Conocer algunos aspectos esenciales del sistema de justicia laboral cubano y sus limitaciones.

4. Constatar que algunos aspectos de la legislación migratoria cubana violan abiertamente los derechos humanos de los ciudadanos.

En esta primera entrega se abordará en primer término lo concerniente a la ley migratoria y su legislación complementaria aplicada al caso.

En mayo 2019 la profesora notifica al Rectorado del ISA que efectuaría un viaje a Chile con fines de efectuar actividades para su superación académica. A pesar de que empleó todas las vías debidas para ello no recibió respuesta ni se le concedió un encuentro con el Rector. Confiado en que tendría una respuesta pronto y que cualquier diligencia posterior le sería indicada, la profesora viajó a Chile, estando dos meses. Sin embargo a su regreso, recibe en julio fue citada a la rectoría donde el director le instó a que pidiera la baja del centro o sería expulsada del mismo; ante su negativa se emitió la resolución 159/2019 del rector a través de la cual se hizo efectiva la expulsión de la universidad.

La resolución se amparaba en el artículo 49, inciso h de la Ley 116 Código de Trabajo el cual habilita al empleador a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por "otras causas previstas en la legislación"; en dicho documento, la legislación a la cual se hacía referencia era el Decreto 306 norma complementaria de la Ley 1312 "Ley de Migración" en su apartado referido al "tratamiento hacia los cuadros, profesionales y atletas que requieren autorización para viajar al exterior". Dicho apartado desarrollaba lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Migración que facultaba al Estado Cubano para arbitrariamente prohibir la salida de profesionales del país; según el rectorado tal artículo se había violado por Anamely Ramos, fallando en apreciar que la misma en primer lugar sí había solicitado permiso y el mismo no actuó diligentemente, y en segundo lugar, que se pretendía aplicar un artículo que no solo viola los derechos constitucionales y previstos en la Declaración universal de los Derechos Humanos referente a la libertad de movimiento de las

personas, sino que se pretendía observar en la profesora “conocimiento de información sensible o a poseer habilidades o conocimientos especiales o vitales para el desarrollo económico y social del país”; sin demeritar en lo más mínimo el valor del arte en la vida de una nación, resulta absurdo pretender que la profesora tuviera conocimientos que pusieran en riesgo al país. De ello se deduce una aplicación arbitraria de la normativa.

## **1. Caso histórico (1959-2010)**

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 y 2010. Para este informe se incluye el caso de Erasmo Calzadilla Rodríguez, profesor del InSTEC, quien fue investigado, censurado y expulsado de la institución en la que laboraba a razón de sus posturas políticas, en detrimento de su derecho al trabajo, y a la libertad de expresión, opinión, y autonomía universitaria.

### **1.1. Erasmo Calzadilla Rodríguez**

Erasmo Calzadilla Rodríguez se graduó del Instituto de Farmacia y Alimentos (IFAL) de la Universidad de la Habana en 1999. Su interés por las ciencias sociales le hizo reorientar su perfil académico hacia la filosofía, cursando varios posgrados, iniciando líneas investigativas en esta vertiente y especializándose en asignaturas afines. En 2008, siendo parte del claustro del departamento de Ciencias Sociales del Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas (InSTEC), el profesor solía efectuar tertulias con los estudiantes universitarios y profesores de varios centros de estudios. Dichos encuentros se llevaban a cabo en un espacio de respeto a la libertad de expresión donde se analizaban temas de actualidad, relacionados con el devenir del marxismo, la izquierda internacional y el contexto sociopolítico nacional.

En 2009, el profesor Erasmo es citado verbalmente para una reunión en el teatro del InSTEC. Al concurrir a la cita fue sometido a un juicio político dirigido por el rector Fernando Guzmán Martínez y con la participación del claustro, y varios dirigentes de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU); el objetivo era analizar ideológicamente los debates y ordenar al profesor que suspendiera inmediatamente los mismos. Erasmo Calzadilla, se negó rotundamente alegando su derecho a la libertad de expresión y que solo se detendría si se le expulsaba del centro. Así, fue citado nuevamente a una reunión con el rector y el vicedecano de la facultad de Meteorología, Mario Bello Hernández, donde se le comunicó a firmar su baja voluntariamente o sería marginado para siempre de la educación superior. En esta ocasión el rector le acusó, informalmente, de que en estos debates se promovían los “derechos humanos” y el “Proyecto Varela”. El profesor se negó a firmar su baja y quedó desde ese momento expulsado de facto del centro de estudios.

Erasmo Calzadilla trató de organizar su defensa y recoger las evidencias necesarias para presentar su caso ante el Órgano de Justicia Laboral de Base; varios estudiantes se ofrecieron a apoyarlo y recogieron firmas en respaldo al profesor, pero cuando estaba en plena faena fue sacado por la fuerza del campus por órdenes del rector. Antes del juicio se le acercó el presidente del tribunal del Órgano de Justicia Laboral de Base quien le notificó que no solo se le acusaba de ser un “contrarrevolucionario” sino de sostener relaciones amorosas con alumnas y acceder a áreas prohibidas del centro. En el juicio desaparecieron esas causales y fue hallado culpable de violar el reglamento docente metodológico sin evidencias; tras presentar apelación al Tribunal Municipal Popular la sentencia fue ratificada, ambos procesos carecieron de evidencias incriminatorias y se ignoraron todas las pruebas presentadas por alumnos y reconocidos intelectuales en su defensa. Pese a la obvia manipulación política logró interponer recurso de Casación ante el Tribunal Supremo que, en 2010, ratificó una vez más la expulsión, con lo cual quedaba concluida su carrera académica.

## **2. Caso reciente (2010-presente)**

En el acápite dedicado a consignar los casos recientes se muestra la violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario desde el año 2010 hasta la actualidad. En este informe se presenta el caso de Roberto Antonio Acosta Mora, profesor de la secundaria básica Calixto Sarduy, quien fue interrogado por sucesos relacionados con la muerte Fidel Castro, y años más tarde, segregado del ámbito educativo por razones políticas. Así, el caso incluye incidentes como la discriminación por razones de orientación y/o afiliación política y acoso y hostigamiento, en detrimento del derecho a la libertad de expresión, opinión, y la libertad académica.

### **2.1. Roberto Antonio Acosta Mora**

Roberto Antonio Acosta Mora egresó en 2022 de la licenciatura en Derecho por la Universidad "Vladimir Ilich Lenin" de las Tunas (ULT), siendo ganador del Premio al Mérito Científico y con un promedio excepcional que le ameritaba sobradamente la condición de Título de Oro; sin embargo, tal reconocimiento le fue negado por motivo políticos, puesto que las autoridades de la ULT aludieron a hechos ideológicamente cuestionables en relación con la muerte de Fidel Castro en 2016. El joven docente había referido a sus estudiantes que no estaban obligados a acudir a las honras fúnebres si no era su deseo, por lo que fue contactado por un agente de la Seguridad del Estado, cuyo alias era Hiram. A partir de entonces sufrió varios incidentes de acoso por parte de miembros de ese cuerpo represivo que lo amenazaron con procesarlo si no cooperaba con ellos como informante dentro de la Iglesia a la cual acudía.

En 2021, a raíz de su participación en un debate en el muro de Facebook del opositor e influencer cubano en el exilio Eliecer Ávila, Roberto Antonio se convirtió en objetivo del Observatorio Social de la ULT

(estructura de vigilancia ideológica cibernética). Como resultado, en fecha 29 de abril fue citado para una reunión con autoridades de la ULT para analizar sus comentarios en Facebook y se le comunicó a eliminarlos para no tener que tomar medidas severas con él, a lo cual accedió siguiendo el propósito de terminar sus estudios. En ese entonces trabajaba además en el Tribunal Provincial Popular de Las Tunas, del cual fue expulsado por las mismos comentarios alegándose incumplimientos en el Código de Ética.

Por estas razones, a pesar de ser un estudiante sumamente aventajado y con un promedio sobresaliente, se le negó el Título de Oro aludiendo problemas políticos, aunque fue imposible no otorgarle el Premio al Mérito Científico por su destacada labor y contribución investigativa. Por tal motivo el 5 de enero de 2022, Roberto Antonio formuló apelación ante la Rectora de la ULT, quien le ratificó el 14 de enero la negación del Título de Oro, fundamentando su decisión en razones políticas e ideológicas. El egresado intentó presentar recursos en otras instancias y todos fueron rechazados; igualmente fue negada su solicitud de volver a trabajar en el Tribunal y cumplir con su servicio social ahí; tampoco en Fiscalía fue admitido. Solo se le concedió trabajo en la Dirección Provincial de Justicia. Ante esta situación, abandonó el país el 15 de septiembre de 2022 rumbo a España para cursar nuevamente la carrera de Derecho

En esta publicación se analizó un discurso de Fidel Castro de 1962 y se realizó el desglose del entramado legal aplicado en un caso de expulsión. Adicionalmente se expusieron dos casos, uno reciente y uno histórico que muestran cómo se ha adelantado desde el régimen una política de Estado dirigida a la violación de la libertad académica contra estudiantes y profesores pertenecientes a instituciones educativas en Cuba durante las últimas décadas. Por último, se desarrolló un análisis de las principales estadísticas recogidas por el Observatorio a lo largo de los 26 informes publicados hasta la fecha.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)  
[obsdelibertadacademica@gmail.com](mailto:obsdelibertadacademica@gmail.com)